

## EL SANTO OFICIO Y LOS JUDAIZANTES EN LIMA, 1639: EL “TAPADITO” DEL RESPALDO DE SAN ANDRÉS

*Carlos Alfonso Villanueva C.*  
*Historiador*

Si de tomar la pluma para escribir cosas de Indias se trató, el año de 1639 confesaba el Padre Bernabé Cobo a sus lectores haberse sentido particularmente obligado a ocuparse de Lima, en razón de las muchas excelencias que en ella concurrían.

En efecto, a la usanza de todos, por aquel entonces el jesuita jienense define a Lima como “Imperio y Corte de este reino de la Nueva Castilla del Perú” o “corte y emporio y una como perpetua feria de todo este reino y de las otras provincias que se comunican con él”<sup>1</sup> ... A decir verdad, nuestra ciudad lo fue.

Era la *Lima de plata*, la de mazas de metal dorado, símbolo del poder real, y que recibía festiva a sus virreyes levantando arcos triunfales colocados, ora en la calle de Montserrate, ora en la de Mercaderes o bien en la Plaza Mayor; efímeros umbrales bajo los cuales gobernantes regios pisaron alfombras formadas con relumbrantes barras de plata, inigualado signo de fidelidad, homenaje, pompa y esplendor.

Y es que Lima concentraba en exclusividad la carga de metales preciosos para ser enviados en *Flotas* y después más seguras en *Armadas* a la

---

<sup>1</sup> COBO, Bernabé: “Historia de la fundación de Lima”. En *Monografías históricas sobre la ciudad de Lima. Concejo Provincial de Lima, IV Centenario de la Fundación de Lima, Tomo I, Librería e Imprenta Gil, S.A., Lima, 1935, pp- 4 y 71.*

Península, luego de un largo circuito iniciado desde las entrañas del distante cerro rico de Potosí, al cual se sumó caminando el tiempo el de Hualgayoc, por sólo citar dos afamados yacimientos. También, era la Lima del hábil y ávido mercader que remontando mares se hace residente, y si no viaja, en estos confines, firma ante el escribano público un mar de *Ventas, Obligaciones y Fianzas* por determinada cantidad de barras quintadas y selladas, ya moneda, para comprar toda suerte de “mercaderías”; la del “banco público”, en auge, y luego penosa quiebra; la del escandaloso fraude habido en su ceca; la del convento o monasterio con *caja de tres llaves*, construida así para mayor seguridad.

Asimismo, es de evocar, que era la Lima de mujeres con perfectos *afeites*, ataviadas finamente con rasos, que al igual lucieron las de ébano aunque sabía a llaneza, y si de las indígenas se trató, con laboriosas y hermosas llicllas; todas, en suma, quienes gustaban lucir joyería labrada en argentífero metal y más. En cuanto a los hombres se trata, la Lima de los botones de plata a porfía que cerraban estrechas *chupas*, cadenas de las cuales pendían meritorias medallas u ostentosos medallones, hebillas labradas en los zapatos, empuñadura del bastón y también, cómo no, enjaezadas cabalgaduras de sustentatorios estribos.

En otro orden de cosas, era la Lima del cofrade caminante uno o dos días a la semana en busca de henchir con cuanto sonoro real caiga, la piadosa caja “para la cera del Santo”, como iba voceando; y la de la caja del artesano mecánico y el artífice, platero con especial mención aquí, guardada en la casa de su morada para responder en su oportunidad a los requerimientos de sus necesidades, entre ellas las de sus concertados oficiales con goce de salario en pesos de a ocho reales. La Lima de magníficos altares, coronas, potencias de salida y cáliz de plata; candelabros y procesionales sahumeros de plata; de pan de plata hecho picadillo para, conjuntamente con pétalos de alhelíes, rosas, jazmines y azahares ser echados al Santo Patrón o Santa en su día, acaso por una incógnita *tapada* exhibiéndose en contrapunto en su incontrastable balcón. La *Lima de plata*, al cabo, de uso cotidiano: de lavatorio y pesado jarro, vajilla, embutido y taraceado fino mueble, del

candelabro que iluminó noches de algunas lecturas y más de encendidos romances, de coqueto espejo, de peine manejado por candorosas manitas, ... y también la de la infaltable ruborosa *tembladera*.

De esa *Lima de plata* hemos hecho alusión a sus activos mercaderes. En la tercera década del siglo XVII, sin embargo, su sola mención no dice nada de sus ostensibles diferencias más allá del monto de los caudales alcanzados en su giro. Por lo mismo, es menester precisar que entre éstos hubo una facción muy activa, inclusive en algunos casos elevada socialmente, tolerada hasta entonces, aunque juzgada peligrosa y siempre amenazada por la persecución, que finalmente sobrevino. Nos referimos a los mercaderes judaizantes, minoría étnica y religiosa cuyas peripecias tanto en la Península como en las Indias tenían larga data de actividad y cuestionamiento.

Efectivamente, para comenzar, sabemos por los estudios efectuados por Kamen que los judíos se habían asentado en España, incluso antes que lo hicieran los romanos, constituyéndose en una significativa minoría urbana. Con el transcurrir del tiempo, el peso económico e influencia política alcanzados por los judíos en Iberia, llevó a la primera gran persecución cristiana durante el siglo VII, obligándolos a saludar con alivio las invasiones moras que se asentaron en el califato de Córdoba, bajo cuyo régimen liberal prosperaron económica y socialmente. En el siglo XII, al ocurrir la caída del referido califato a manos de los almorávides, los judíos fueron tolerados cuando se refugiaron en territorios cristianos, que al igual que ellos eran perseguidos por la indicada dinastía conquistadora. En sus nuevos asentamientos, desde luego los judíos continuaron prosperando.

A inicios del siglo XIII, la legislación antijudía fue un rasgo común en todo Europa. Sin embargo, fuerza es señalar, en España la política de convivencia sobrevivió, si bien no exenta de hostilidades, pues los judíos como grupo foráneo reducido en la *aljama*, de éxito y no católico, suscitaban rechazo en los originarios peninsulares.

En 1390, todo este conjunto de factores adversos llevó a la persecución religiosa violenta. En Sevilla, Córdoba, Valencia y Barcelona los miembros de la comunidad judía fueron perseguidos y asesinados, así como en la mayor parte de España sus aljamas arrasadas. Como recurso masivo, apareció por aquel momento la conversión religiosa, es decir, trocar a “converso” o “cristiano nuevo”, y de no serlo a carta cabal, “marrano”. No obstante, en ese tiempo, los judíos se habían distinguido por su aporte profesional e influencia política, como por ejemplo ocurrió en la Corte de Alfonso el Sabio de Castilla. Por otra parte, eran muy activos en el pequeño comercio, pero no porque fuesen ricos, sino que su papel marginal los forzaba a dedicarse a las industrias de servicios.<sup>2</sup> En cuanto a la contribución cultural y científica se refiere, aunque no fue muy amplia, estuvo fuertemente impregnada de arabismo.<sup>3</sup>

En los primeros lustros del siglo xv, la posición política de los judíos empeoró, toda vez que la legislación antisemítica sancionó severas prohibiciones. Entre 1413 y 1414, con el fin de contemplar el problema de las relaciones entre cristianos peninsulares y judíos, se realizó el famoso y escandaloso debate entre ambos grupos. El resultado del certamen fue arribar a la conveniencia de presionar a la comunidad foránea desde el punto de vista religioso en busca de su conversión al cristianismo, lo cual se tradujo en un mayor número de cristianos nuevos.

En 1474, al asumir el trono los reyes Fernando e Isabel, practicaron una política de paz en relación a la minoría judía. “Todos los judíos de mis reinos son míos y están bajo mi amparo y protección y a mí me pertenece de los defender y amparar y mantener en justicia”, sostuvo, en 1477 la reina Isabel cuando asumió la protección de la comunidad de Trujillo, expresión que repitió dos años después cuando asumió la de Cáceres.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> KAMEN, Henry.: *La inquisición española*. Editorial Crítica, Barcelona, 1985, pp. 17-22.

<sup>3</sup> Véase ROMANO, David.: *La ciencia hispanojudía*. Editorial MAPFRE. Madrid, 1992.

<sup>4</sup> KAMEN, Op. cit., p.24-27.

A pesar de lo anterior referido, los poderosos intereses de las ciudades presionaban contra la comunidad judía. En 1476, la Corona tuvo que enfrentar una fuerte corriente antisemita. Ese año las Cortes de Madrigal por iniciativa de sus ciudades, aprobaron leyes restriccionistas contra los judíos; las Cortes de Toledo se sumaron cuatro años después a los primeros aprobando severas leyes restrictivas, y en 1486 en Burgos se llegó hasta limitar el número de judíos que podían vivir en cada judería. Esta ley fue revocada por la Corona, ciertamente, pero no había la menor duda que los monarcas se encontraban frente a un delicado problema de tipo político.

En 1480, los reyes llegaron al convencimiento de que la mejor solución del problema era poner en marcha una institución que garantice la auténtica conversión de los foráneos, separando de esta manera a los nuevos cristianos de los solapados judaizantes: era la Inquisición, que debía proteger a la colectividad peninsular que se sentía amenazada;<sup>5</sup> aunque también, desde el punto de vista político, resultaría útil como instrumento al servicio del estado monárquico absolutista. A futuro, en cuanto a la facción judía se trata, la oferta regia era clara: se convertía sinceramente al cristianismo y por esa vía quedaba incorporada plenamente a vida española, con todo el goce de derechos que ello suponía o, de ser pertinaz, sería expulsada del reino.

Cuando fue planteada la disyuntiva real, los judíos podían verse en el espejo de algunas prominentes familias e individuos de la vida pública, religiosa, las profesiones liberales y las finanzas, todos conversos, lo cual invitaba al cambio; pero todo indica que fue más el tenor punitivo a partir del ultimátum real el que llevó a la opción de la conversión masiva que siguió. Tiempo luego, producida la victoria española en los campos de Granada, el 31 de marzo de 1492 se despachó el grave decreto de expulsión contra los judaizantes.

---

<sup>5</sup> *Ibidem.*

En lo que Dedieu denomina metodológicamente como *Los cuatro tiempos de la Inquisición*, valga precisar, desde que en 1480 se creó en España el Santo Oficio, hasta 1820 en que fue abolido en términos efectivos, los criptojudasistas fueron sujetos centrales de la represión inquisitorial. En ese desarrollo, desde el punto de vista económico, el Santo Oficio se caracterizó por su manifiesta voluntad de debilitar a la minoría criptojudía próspera —como a la de los moriscos—, en beneficio de los cristianos viejos que se sentían amenazados por la miseria. Esto explica que en todos los casos de herejía vistos por el Tribunal a lo largo de su historia, la reconciliación o la relajación hayan llevado al secuestro —y confiscación— de los bienes de los encausados; procedimiento que, dígame de paso, sirvió a la vez para dotarlo de ingresos y asegurar su funcionamiento institucional.<sup>6</sup>

En el horizonte indiano se reprodujo la política imperial descrita. En resguardo del espacio colonial Guíbovich Pérez ha puesto especial énfasis en el objetivo político de Felipe II de robustecer en 1569 el poder del Estado monárquico valiéndose de la creación del Santo Oficio.<sup>7</sup> En cuanto a los judíos toca, es lo cierto que, de todas formas, las Indias resultaron permeables, particularmente para los mercaderes.

Merece recordarse a este respecto, con Castañeda y Hernández, que gran parte de los judíos expulsados del territorio español se habían refugiado en Portugal, donde a pesar de ser igualmente echados el año 1496, pudieron afincarse y además pasar a las Indias, lo dicho, sin mengua de notar que lo hacían también desde España.

La política española buscaba, sin embargo, cortar el paso de judaizantes a las Indias. Los Reyes Católicos y Carlos V lo mandaron específica y

---

<sup>6</sup> DEDIEU, Jean-Pierre.: "Los cuatro tiempos de la Inquisición". En: *Inquisición española, poder político y control social*. Bartolomé Bennassar. Editorial Crítica, Barcelona, 1981, pp. 15-39; y, "Unificación religiosa y social: la represión de las minorías". *Ibidem*, pp. 120-122.

<sup>7</sup> GUÍBOVICH PÉREZ, Pedro.: "Proyecto colonial y control ideológico en el establecimiento de la Inquisición en el Perú". *Apuntes*, N° 35. Lima, 1994, pp. 110-111.

reiteradamente. Aunque en tal propósito se llegaron a establecer severas penas contra los ocasionales contraventores, a mediados del siglo xv en México, la comunidad judía suponía el 25% de la población blanca; y en Lima, el año de 1570, la Inquisición ya poseía información sobre la presencia de judaizantes. En esta última ciudad, ocho años después, se celebraba el primer Auto de Fe.<sup>8</sup>

Los judaizantes en el Perú fueron generalmente de origen portugués y mercaderes de oficio. Diversos trabajos historiográficos modernos así lo demuestran. A manera de recuento, en cuanto al origen de estos, según Castañeda y Hernández, a partir de 1580 la unión de las dos Coronas trajo como consecuencia la llegada al virreinato del Perú de gran cantidad de marranos portugueses. Para el período comprendido entre los años 1570 y 1635, un cuadro estadístico elaborado por los mismos autores indica que, sobre un total de 81 judaizantes penitenciados por el tribunal de Lima, 62 fueron portugueses. En cuanto a la actividad de este grupo, sostienen los mismos autores, predominaban los tratantes, mercaderes, mercachifles, corredores de Lonja y vendedores, seguidos de un menor número de mineros, zapateros, arrieros, etc.<sup>9</sup>

Fernando Ayllón, por su parte, en el *Apéndice 5* inserto en su última obra —que pone atención en la clase *Condenados a muerte, Quemados en huesos y estatuas* y *Quemados en Estatuas*—, coincide con los anteriores estudiosos en que toca a su origen. En efecto, para el período (1573-1736) señala que de 32 condenados, 15 fueron portugueses, 9 españoles, 3 ingleses, 2 flamencos, 1 francés, 1 tucumano y 1 limeño; y el segundo período (1605-1736), permite apreciar que, de 14 penados, 8 fueron portugueses y 2 españoles; no pudiéndose precisar el origen de otros cuatro, lo cual no es relevante. Antes que el anterior autor, Gabriela Ramos, en otro trabajo, a

<sup>8</sup> CASTAÑEDA DELGADO, Paulino - HERNÁNDEZ APARICIO, Pilar.: *La Inquisición de Lima, Tomo I (1570-1635)*. Editorial DEIMOS, S.A., Madrid, 1989, pp. 417-430.

<sup>9</sup> CASTAÑEDA DELGADO, Op, cit., pp. 431-432.

través del Cuadro VIII, elaborado en base a las *Relaciones de Causas de Fe* enviadas como informes del Tribunal del Santo Oficio del Perú a los inquisidores generales establecidos en Sevilla, del período 1605-1666, nos señala el mismo origen y ocupación preferente. De un total de 101 casos, 1 fue de oriundez peruana, 32 española y 68 –en abrumadora mayoría– portuguesa. En cuanto a la actividad del grupo de portugueses concierne, concordante, señala la autora que fueron generalmente mercaderes.<sup>10</sup>

Ahora bien, la actividad desplegada por el Tribunal del Santo Oficio de Lima si bien, como le correspondía institucionalmente, puso especial atención a reprimir la práctica judaizante, no fue excluyente al control de otras conductas sociales contraventoras. Coincidiendo en conceptos, como bien señala Ayllón, esta institución fue “un organismo mixto –estatal y eclesiástico al mismo tiempo– con múltiples motivaciones, tales como la defensa de la fe, la ética, la moral, el orden social, los intereses hispanos y la propia institución monárquica; es decir, un organismo católico y en sus particularidades normativas y funcionales, típicamente español”.<sup>11</sup> Las cifras que vamos a citar a continuación sustentan las consideraciones precedentes.

El registro cuantitativo de los *Tipos de Delito*, elaborado por Pilar Pérez Cantó para el período 1621-1700, señalan que, de 395 casos, 137 fueron encausados bajo el cargo de judaizantes, 90 por bigamos, 31 por proposiciones, 16 por atentar contra el Santo Oficio, 8 por solicitantes, 7 por sortilegios, 6 por luteranos, y 30 por otros varios.<sup>12</sup> Por su parte, Castañeda

<sup>10</sup> AYLLÓN, Fernando.: *El Tribunal de la Inquisición en Lima: De la leyenda a la historia*. Ediciones del Congreso de la República del Perú, Lima, 1998, pp. 656-659; y RAMOS, Gabriela.: “El Tribunal de la Inquisición en el Perú, 1605-1666. Un estudio sociológico”. En *Cuadernos para la historia de la evangelización en América latina*, N°3. IHALOP, Quito-Centro Bartolomé de las Casas, Cusco, 1989, p.114.

<sup>11</sup> AYLLÓN, Op. cit., p. 19.

<sup>12</sup> PÉREZ CANTÓ, María.: “El Tribunal del Santo Oficio de Lima: Relación de causas vistas en la primera mitad del siglo XVII”. En PÉREZ DE VILLANUEVA, Joaquín.: *La Inquisición española. Nueva Visión, nuevos horizontes. Siglo XXI, Madrid, 1980, p.1136*.



y Hernández en referencia al mismo tipo de delitos relacionado a los penitenciados, establecen sobre la base de 790 casos comprendidos en el período 1570-1635, que 103 (13,03%) fueron por el delito de bigamia, 63 (7,97%) hechicería, 55 (6,96%) solicitud, 15 (1,89%) falsa celebración, 5 (0,63%) matrimonios, 177 (22,40%) proposiciones, 126 (15,94%) blasfemias, 45 (5,69%) luteranismo, 84 (10,63%) judaísmo, y 117 (14,81%) varios otros.<sup>13</sup>

Esta misma muestra, separada entre las etapas 1570-1602 y 1603-1635, permite a los autores advertir dos puntos que nos interesa resaltar. Así, a estar por las cifras y sus porcentajes, la primera etapa no fue la de mayor actividad funcional del Santo Oficio respecto de la segunda; y, esta última se caracterizó por su mayor énfasis en cuanto a la represión judaizante trató, pues en la primera se penitenciaron a 31 individuos (5,46%) mientras que en la segunda a 53 (23%). Pues bien, la segunda nombrada encierra la llamada “Gran Complicidad”, en la que precisamente se inscribe temporal y causalmente nuestro estudio.

El presente trabajo intenta contribuir a la comprensión del accionar del Tribunal del Santo Oficio en cuanto se relaciona a la prosecución de la destrucción del poder económico judaizante mercantil portugués en la capital del virreinato del Perú el año de 1639. Está basado en un documento exhumado por nosotros, que se inscribe en dicha campaña. Por consiguiente, no se trata de cualquier episodio suelto antijudaizante puesto a estudio, sino de uno que merece ser tal en tanto resulta ilustrativo del mismo proceso. Atentos a su mejor comprensión, de forma somera, juzgamos necesario retomar los hechos de la Gran Complicidad.

El mes de mayo de 1636, los licenciados Juan de Mañozca, Andrés Juan Gaitán y alguien que será protagonista de relieve en el presente estudio, nos referimos a don Antonio de Castro y del Castillo, se dirigieron al rey Felipe III

<sup>13</sup> CASTAÑEDA y HERNÁNDEZ, *Op. cit.*, p.511

para informarle en detalle sobre cuanto venía actuando el Santo Oficio desde el mes de agosto de 1634 contra un grupo muy bien definido de portugueses activos en Lima.

En 1636, los inquisidores sostenían desde Lima que, “de seis a ocho años a esta parte [era] muy grande la cantidad de portugueses que han entrado a este reino del Perú”; además que la ciudad andaba quejosa de los foráneos, los cuales “abíanse hecho señores del comercio” y que “era casi suios el callejón todo, y los cajones los más”. Por otro lado, “herbían por las calles vendiendo con petacas a la manera de lanceros en essa corte”. Afirmaban, además, que “todos los más corrillos de la plaça eran suios, y de tal suerte se habían señoreado del trato de la mercancía, que desde el brocado al saial, y desde el comino todo corría por sus manos”. Asimismo, “atravesaban una flota entera con crédito que se hacían unos a otros, sin tener caudal de consideración y repartían con la ropa sus factores, [que eran] de su misma nación, por todo el reino”. “Los adinerados de la ciudad –agregaban–, viendo la máquina que manijaban y su grande ostentación, les daban a daño cuanta plata querían, con que pagaban sus corresponsales, que por la maior parte [eran] de su profesión, quedándose con las deudas contraídas aquí sin más caudal que alguno que habían repartido por medio de sus agentes”. En conclusión, para los inquisidores, los portugueses “eran señores de la tierra gastando y triunfando”, y había crecido tanto su habilantez, “que el año de treinta y quatro trataron de arrendar el almojarifazgo real.”<sup>14</sup>

Según dicha relación, ante la grave situación, los miembros del Santo Oficio se habían visto en la imperiosa necesidad de actuar en secreto desde el mes de agosto de 1634, aprovechando una denuncia hecha por un mercader español, Joan de Salazar, contra Antonio Cordero, portugués y cajero de uno de los cargadores de la ciudad de Sevilla.

---

<sup>14</sup> MEDINA, José Toribio.: *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820). Tomo II. Imprenta Gotenberg, Santiago, 1887, p. 47.*

De la lectura de la relación que resumimos se desprende el seguimiento que se le hizo a Cordero, quien por indicios de realizar prácticas judaizantes fue prendido en 2 de abril de 1635, una vez que había sido determinada la cantidad de portugueses sospechosos afincados en todos los partidos del distrito.

Así las cosas, los inquisidores informaban también al monarca que, una vez tomado prisionero Cordero –criado de Antonio de Acuña, su amo y al igual cargador– admitió por fuerza de tormento “ser judío judaizante”, señalando por añadidura a otros como él, a saber: el nombrado Antonio de Acuña, Diego López, compañero de giro, y Manuel de la Rossa, criado de este último. Agregaban, asimismo, que la confesión de Cordero los había obligado al prendimiento de todos los nombrados el día 11 de mayo del dicho año.<sup>15</sup> A todas luces, el hecho fue el inicio procesal de una represión antijudaizante sin precedentes en Lima llevada a cabo entre los años de 1635 a 1641, período, como bien señala Quiroz Norris, de la mayor actividad del Santo Oficio contra dicha minoría.<sup>16</sup>

Al respecto, ciertamente, no puede dejar de recordarse que no se trató de un procedimiento de carácter puramente local. El protagonismo del celoso inquisidor Juan de Mañozca y Zamora habla con elocuencia de su inmenso radio indiano, accionar que trazó los contornos del más grande proceso de persecución judaizante desde el ya lejano año de 1492. Mañozca, en efecto, fue fundador en 1610 del Santo Oficio de la ciudad de Cartagena, y contribuyó desde 1636 a la gran persecución judaizante concluida con el Auto de Fe del 23 de marzo de 1638; él mismo fue central en los sucesos institucionales que acontecieron en Lima desde 1634, los cuales concluyeron con el más famoso y espectacular Auto de Fe celebrado en la ciudad de Los Reyes, en 23 de enero de 1639. Mañozca, por último, luego como inquisidor y arzobispo de

<sup>15</sup> MEDINA, *Op. cit.*, pp. . 47-51.

<sup>16</sup> QUIROZ NORRIZ, Alfonso: “La expropiación inquisitorial de cristianos nuevos portugueses en los Reyes, Cartagena y México, 1625.1649”. *En Histórica*. Vol. X. N° 2, 1986, p.239.

la ciudad de México, fue quien actuó decididamente en su correspondiente, llevado a cabo la noche del domingo 11 de abril de 1649, con el cual se cerró el ciclo.<sup>17</sup>

Quiroz Norris demuestra que los años 1635-1649 representan un período de intenso cambio caracterizado por el decaimiento de la influencia económica de los conversos y el surgimiento de una prestigiosa Inquisición en el espacio colonial indiano, y que además dicho cambio preparó el camino a la reafirmación del poder del Santo Oficio en la Metrópoli a partir de 1650. Si esto fue así, ¿qué factores hicieron posible enhebrar ese periplo funcional más allá del protagonismo personal marcado por un mismo signo? ¿Acaso la condición de judaizantes sólo lo pudo hacer posible? Desde luego que no. La concurrencia de diversos y complejos factores lo hicieron posible. Pasemos revista a lo propuesto por el referido autor.

En cuanto concierne al significado de la situación económica alcanzada por los conversos, como grupo poderoso y más allá de sus diferencias, amenazaba con sus innovadores circuitos comerciales al interior y exterior de las colonias cambiar los patrones del modelo monopolista custodiado por la burocracia imperial y los mercaderes españoles, aunque los primeros hubiesen logrado establecer un hábil balance entre sus intereses y las necesidades financieras de la Corona. Con todo, el alcance de la actividad comercial –y hasta minera inclusive– de los conversos interfería seriamente en menoscabo de los intereses de los segundos. Ese proceso ocurría a pesar del código moral aristocrático y la religión dominantes, opuestos a la movilidad social que debía permanecer rígida.

Desde el punto de vista institucional, la Inquisición debía corresponder a las exigencias de la sociedad colonial en que actuaba, además debía ser poderosa y efectiva en sus propósitos. La institución vio en la expropiación y la colocación de fuentes de renta seguras provenientes de los conversos, la

---

<sup>17</sup> QUIROZ, *Op. cit.*, pp. 237-238.

solución de su autonomía financiera, que desde un principio le estaba reclamada. Ya desde el punto de vista individual, los inquisidores aseguraron con dicho procedimiento la retribución de sus salarios. En 1632, los inquisidores se habían dirigido al Consejo de la Suprema Inquisición para quejarse por el atraso de sus honorarios, impagos desde hacía tres años, hecho que es ilustrativo sobre la necesidad de la medida. De suyo, después de las expropiaciones de 1635-1641, el Tribunal adquirió una relativa independencia financiera y como aditivo, el acrecentamiento del prestigio social de sus miembros.

En cuanto concierne al contexto ideológico-político y religioso, el estatuto de la *limpieza de sangre*—que fue un mecanismo usado por la aristocracia y los estamentos populares para mantener el orden social en España frente a las minorías foráneas— al igual se intentaba imponer en las Indias; aunque en términos concretos los resultados fueron más modestos. Al margen de grados, abriendo un paréntesis, como nos lo ha recordado no hace mucho Hampe Martínez, sucedía que en uno y otro casos, precisamente el ideal de conseguir la *limpieza de sangre* y la extirpación de las *malas creencias* había sido el móvil y argumento para la creación del Santo Oficio en los territorios de la Corona.<sup>18</sup> En consecuencia, el argumento frente a los judaizantes que habrían de ser procesados, obligaba. Volviendo a Quiroz, en las ceremonias de estilo de los Autos de Fe los códigos de la limpieza de sangre y el honor aristocrático fueron puestos en evidencia. En la ciudad de Los Reyes el año de 1628, el reconciliado Duarte Gómez, mercader, era visto como un contraventor por llevar públicamente espada y daga al cinto, armador de terciopelo y sortija de oro y diamantes, así como por vestir de seda.

Respecto al condicionante militar, la Gran Complicidad será desbaratada por una sociedad que se encontraba nerviosa ante la posibilidad de un ataque

<sup>18</sup> HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro.: *Santo Oficio e Historia Colonial: Aproximación al Tribunal de la Inquisición de Lima (1570-1820)*. Ediciones del Congreso de la República del Perú, Lima, 1998, p.35.

holandés. La asociación portuguesa-holandesa que se hacía en 1624, había llevado a la expropiación de los bienes de Álvaro Méndez en Pisco. La presencia de portugueses conversos en Amsterdam y partes del Brasil, llevó a promover la idea de una conspiración entre portugueses y holandeses en las Indias. En 1636, los mercaderes portugueses fueron acusados de mantener conexiones con los holandeses. En diversos procesos del Santo Oficio de Lima y Cartagena entre 1635 y 1639, se acusó a los judaizantes de mantener relaciones con el “enemigo holandés” y la Cofradía de Holanda o Compañía Holandesa de las Indias Occidentales. Particularmente, pues, sobre los mercaderes portugueses, esta vez apelando a Escandell Bonet, en razón de su origen, religión y actividad, recayó especial desconfianza por parte de la Corona española y su brazo custodio: el Santo Oficio.<sup>19</sup>

Por último, volviendo a Quiroz Norris, el estudioso pone sobre el tapete el factor de la intolerancia religiosa. El Santo Oficio poseía buena información sobre las relaciones de judíos europeos con algunos judíos conversos en España, Portugal y las Indias, que supo utilizar en su momento. No obstante, según el mismo, las pruebas que sirvieron para condenar a los judaizantes generalmente fueron bastante débiles u obtenidas bajo tortura. No embargante, hubo en el proceso quienes, como Maldonado y León, se defendieron como judíos confesos, que tenían un trasfondo cultural distinto al promedio de los portugueses condenados por la Inquisición.<sup>20</sup>

Cabe agregar algo más: la desconfianza de la sociedad española indiana hacia los portugueses “conversos” –especialmente de los mercaderes–, si bien llevó a una ventajosa y drástica punición, no era del todo infundada. A guisa de prueba, y como lo puso de manifiesto el Dr. Lohmann Villena –y asentimos–, ¿qué hizo el mercader judío portugués Pedro León Portocarrero a principios del siglo XVII y lo largo de una década, sino realizar una labor de

---

<sup>19</sup> ESCANDELL BONET, Bartolomé.: *Historia de la Inquisición en España y América. Tom. II*, BACCEI, Madrid, 1993, pp. 863.

<sup>20</sup> QUIROZ NORRIS, *Op. cit.*, pp. 240-259.

zapa por el Perú: repetir una y otra vez que era un reino muy rico, redactar una relación, particularmente sobre Lima, de su débil situación militar, y ponerla al servicio de los enemigos de España?<sup>21</sup> Tal es el contexto histórico en que se inscribe nuestro estudio y precede necesariamente su comprensión.

\*\*\*

Durante el mes de diciembre de 1639, en Lima fueron rescatadas al respaldo del hospital del San Andrés un tapadito<sup>22</sup> conformado por dos barras de plata, un cofrecito y dos *guayacas*<sup>23</sup> repletas de reales; hecho que llevó a la apertura de una Causa de Oficio en el Tribunal de la Inquisición. En las líneas que siguen intentaremos reconstruir el referido suceso esta vez poniendo énfasis en la actitud de los actores sociales involucrados en la anunciada causa. Utilizaremos para tal efecto una vía nada ortodoxa, es decir, el discurso narrativo. El documento exhumado por nosotros que sirve base al propósito arriba expuesto es el expediente 23, del legajo IX, de la serie *Papeles Importantes*, que guarda el Archivo Arzobispal de Lima.<sup>24</sup>

En el propósito que se señala, se ha decidido incorporar los diálogos extraídos de los interrogatorios realizados por el hábil licenciado don Antonio de Castro y del Castillo, inquisidor y Juez de Bienes Confiscados del Tribunal del Santo Oficio desde 1627 hasta 1648. Fue de Castro hombre de mérito profesional indiscutible puesto al servicio de la Fe que profesó, la monarquía y la comunidad nacional en gestación a la cual perteneció. Castro realizó estudios de leyes en la Universidad de Salamanca, graduado de bachiller en

<sup>21</sup> Véase LOHMANN VILLENA, Guillermo.: "Una incógnita despejada: la identidad del judío portugués, autor de la "Descripción general del Perú". En *Revista Histórica*, Tomo XXX, Lima, 19678; y del mismo autor.: "La Inquisición, Centinela de la Fe". Prólogo para *Ayllón* 1998, XIII.

<sup>22</sup> Tapado: entierro, tesoro oculto.

<sup>23</sup> Guayaca. Del quechua costeño wayaca o wayaga: bolsa.

<sup>24</sup> Archivo Arzobispal de Lima. *Papeles Importantes*, Leg. IX, Exp. 23. De Oficio: Autos tocantes al descubrimiento de dos baRas de Plata i dos talegas de Reales y un cofreçillo de Plata que se dice auerse sacado de un muladar que está junto a la guaquilla Señora Santa ana.

cánones y obtuvo el título de licenciado en la Universidad de San Marcos. Había sido nombrado comisario de la Inquisición en Potosí y del Tribunal de la Santa Cruzada, además gobernador del obispado de los Charcas. Con tal experiencia, y como se estilaba, Castro fue elevado al cargo de inquisidor y Juez de Bienes Confiscados del importante Tribunal del Santo Oficio de Lima y, en tal condición y circunstancia, se destacó como eficiente burócrata en el proceso de desactivación institucional de la Gran Complicidad. Desde luego, nadie puede ignorar que, como sus similares, en la esmerada actuación del funcionario hubo también un interés particular con miras a acrecentar sus méritos y recibir las correspondientes recompensas; lo cual era de esperar de un buen rey y señor bien servido.

En referencia a los testigos que fueron llamados a declarar, la indeclinable perseverancia del nombrado funcionario regio por descubrir y llegar a expropiar el mencionado entierro, pone en evidencia la ostensible capacidad del Tribunal de movilizar en torno a sus propósitos a todo el espectro social limense. La colaboración de los testigos, en términos generales, más allá de la cuota de miedo que sentían a la indicada institución –que ésta supo auspiciar, y se ha convenido en denominar «la pedagogía del miedo»<sup>25</sup>–, denotará a la vez consentimiento –a veces acompañado de una actitud no muy escrupulosa–, trasunto incuestionable de la comunidad de objetivos españoles frente a lo que se consideraba una amenaza foránea.

Señálase, por último, en cuanto las citas textuales, que van entre comillas; en los diálogos se conserva la estructura del castellano hablado en Lima por aquel entonces. No obstante, en beneficio de la fluidez del discurso, cuando no puede hacerse otra cosa, se coloca una frase sustitutoria modernizada y, a continuación, a pie de página, la transcripción textual. Los resúmenes y adiciones se colocan entre corchetes y las abreviaturas se desarrollan. Respecto de las grafías, se respetan las de la época asentadas en el documento,

---

<sup>25</sup> BENNASSAR, *Op. cit.*, pp. 94-123.



excepto los nombres propios; y los lexemas no obstante se acentúan. Atentos a todo lo expuesto, el presente estudio podrá ser útil tanto a historiadores como a lingüistas.

En 12 días del mes de diciembre de 1639, “sin ser llamado” –como debía hacerlo–, un servidor laico, Luis Martínez Plaza, que se honraba como familiar y notario del Santo Oficio, se presentó ante el licenciado don Antonio de Castro y del Castillo, inquisidor y Juez de Bienes Confiscados del Tribunal del Santo Oficio de Lima. El caso lo ameritaba desde luego, pues el cumplidor familiar le dijo que, al encontrarse en la casa de su morada la noche del día miércoles 7 del indicado mes, vino a él Diego Martín Piedra –su vecino– quien le comunicó: que como a eso de las cuatro de la tarde, un negrito del licenciado Pedro de Soto, llamado Cristóbal, había sido testigo de que dos religiosos de la orden del seráfico padre San Francisco hallaron dos barras de plata, un cofrecillo y dos talegas con reales enterradas en el muladar que estaba ubicado a la espalda de la huerta del hospital de San Andrés –de españoles–, situado al Este de la ciudad.

Al inquisidor le correspondía acoger la información, y en tal virtud, diligente, ordenó a Martínez Plaza llevar a Martín Piedra a declarar ante él; lo dicho, por coincidir perspicaces en que podría estar relacionado con el Auto de Fe, celebrado meses atrás en Lima, en 23 de enero del año que se indica, o expresado en términos más exactos, caudal oculto perteneciente a alguno de los judaizantes penitenciados y relajados en la fecha que se indica, cororalio del proceso seguido a dicha minoría en el Santo Oficio desde hacía cuatro años a esa parte. El supuesto desde luego no era nada descabellado. Castro, por cierto, sabía de esos usos en razón de su amplia experiencia y actuación precisamente contra el referido grupo portugués. Para el inquisidor, pues, el Tribunal debería buscar a través de la apertura del debido proceso la confiscación del hallazgo y el castigo a sus autores, consolidando de este modo la embestida institucional contra el otrora poderoso círculo herético.

Por hacerlo sin embargo –y ésta será la pregunta central–, ¿en ejercicio de su función, supuso aquella vez que la poderosa institución sacó adelante

su propósito? ¿Qué papel jugaron los que concibieron, los que ejecutaron el sonante rescate y los testigos que fueron llamados? Preferiríamos responder a través de nuestra exposición. Veámoslo:

Según ordenó el inquisidor don Antonio de Castro, Diego Martínez actuó. Y por esta vía, dándose inicio a la Causa de Oficio fue llamado y se presentó ante el inquisidor el nombrado Martín Piedra. Éste, como todo español de su tiempo, sabía que estaba obligado a colaborar con el Santo Oficio; por otro lado, menester es señalar, él también lo consentía, como cristiano y español que era. De cara al llamamiento, Martín Piedra sabía de memoria el tenor del *Edicto de Fe* —o *Edicto de las delaciones*—: lo había escuchado proclamar cada tercer domingo de Cuaresma en la misa solemne celebrada en la iglesia de Santo Domingo después de levantar la mano derecha, haberse persignado y prometido repetidamente, siguiendo al Inquisidor, ayudar al Santo Oficio en su desempeño; lo había leído, detenidamente en la tablilla clavada en las puertas de las iglesias; lo había escuchado detallar al amigo y al vecino. Lo sabía, como que ninguno podía alegar ignorancia. Antes de prestar su declaración, Martín Piedra recordaba pasajes sustantivos del *Edicto*..., que rezaba:

Nos los inquisidores contra la herética pravedad y apostasía en los reinos del Perú, a todos los vecinos y moradores de esta ciudad de Los Reyes, de cualquier estado, condición, preeminencia y dignidad que sean, salud en Cristo.

Por cuanto os hacemos saber que, para mayor acrecentamiento de la fe, conviene separar la mala semilla de la buena..., os mandamos a todos y a cada uno de vosotros, que si supiereis, hubiereis visto u oído decir que alguna persona viva, presente, ausente o difunta haya dicho o creído algunas palabras u opiniones heréticas, sospechosas, erróneas, temerarias, malsonantes, escandalosas o blasfemas, lo digáis o manifestéis ante nos.

Os mandamos que nos aviséis si.... algunas personas, no cumpliendo lo que son obligadas, han dejado de decir y manifestar lo que saben, o persuadido a otras que no lo manifiesten... O que hayan favorecido herejes, ocultando

sus personas o bienes, o puesto impedimento al ejercicio de las funciones del Santo Oficio.

*Por ende, por el tenor de la presente amonestación, exhortamos y requerimos, so pena de excomunión mayor, latae sententia trina monitione canonica praemisa, mandamos a todos y a cada uno de los que supiereis o hubiereis hecho algunas de las cosas arriba declaradas, que vengáis y parezcáis ante Nos, personalmente, a decirlo y manifestarlo...*<sup>26</sup>

Estando a lo dicho, al ser interrogado sobre el hallazgo en referencia Martín Piedra declaró lo que sabía. En consecuencia, dijo ante el escribano Antonio Domínguez de Balcázar, “no saber ninguna otra cossa más *de aber oído decir* a un negrito esclavo del licenciado Pedro de Soto, cómo dos Religiosos de la orden de señor San Francisco abían sacado de dicho muladar dos barras de plata y dos talegas de reales”; lo expresado no obstante, sin haber reparado “en preguntalle”<sup>27</sup> al esclavo si se había “hallado presente a ello, o si sólo se lo habían dicho”.<sup>28</sup>

No poco contribuyó Martín Piedra con el Tribunal del Santo Oficio, pues como se acaba de señalar, sindicó al testigo presencial de los hechos que, dos días después fue ubicado y llamado a comparecer.

El negro se llamaba Cristóbal, un mozo que frisaba los veinte años de edad, poco más o menos, y por desventura era “quebrado de manos”. En torno al caso, Cristóbal declaró que obedeciendo a su amo al dirigirse a la iglesia de Santa Ana y pasar junto a la “guaquilla”, vio mucha gente parada “al respaldo” de la huerta de San Andrés y, movido por la curiosidad, se metió entre la misma.

---

<sup>26</sup> PALMA, RICARDO.: *Anales de la Inquisición de Lima. Ediciones Congreso de la República del Perú. Lima, 1997, pp. 153-162.*

<sup>27</sup> *preguntarle.*

<sup>28</sup> *Ibidem, p. 1v.*

Muy bien situado –continuó Cristóbal–, pudo *ver* “dos frailes de San Francisco, a mula, hombres ya hechos y con canas y con coronas en la cabeza...y sombreros en las manos”, que se encontraban con “dos yndios”, los cuales estaban “cavando en un muladar que está en la calle que ba de la Señora Santa Ana a las espaldas de la guerta de San Andrés”.<sup>29</sup>

Pues bien: ¿qué podía explicar tales presencias y quehaceres, si todo indicaba apenas habían dado las cinco de la mañana, según concertaron las campanas de maitines de Santa Ana, las Clarisas y las estrictas observantes Concepcionistas Descalzas de San José?

En versión del testigo de los hechos, los indios bajo la atenta mirada de los franciscanos, apartaban sin más ayuda que la de sus manos, el estiércol, algunas otras inmundicias y restos de sal. Según el esclavo, estos mismos, al cabo de ahondar como un “ancho de media bara” de profundidad, dieron en dos guayacas, que poco a poco lograron extraer, resultando estar repletas de *patacones*,<sup>30</sup> es decir, pesos de a ocho reales sin ensayar. A estar por el testimonio, los frailes contenían todo rasgo de efusividad. Y es que, sin bulla, hasta ahí, iba cierto lo que, todo indica, era parte del tapado que, cabe señalar, no era poca cosa, pues como afirmó el testigo, cada guayaca tenía como “media bara” de alto.<sup>31</sup>

Como viene anunciado, el trabajo no se detuvo ahí. Los indios –prosiguió Cristóbal– continuaron buscando, y en ese estar y darle, a poco encontraron “dos barras de plata grandes y un cofreçillo igualmente de plata de una tercia de largo”.<sup>32</sup> Entonces, sólo producido este segundo hallazgo fue cuando los frailes ordenaron a los indios que los trabajos se detengan; signo de saber qué era lo que buscaban.

---

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 2-v.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 2v.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 3.

Entendiendo el esclavo que, como desde luego no era el lugar ni el momento propicios para cuantificar el tapadito, refirió que desmontados de sus mulas, los religiosos se acercaron y pusieron mejores ojos en el basural –de hecho, para cerciorarse que los indios no se olvidaban de algo– y que luego, siempre silentes, hicieron dos grupos que envolvieron en sus respectivos mantos y colocaron sobre los lomos de sus nobles acémilas, ya apeadas, una de las cuales llevaba el cofrecillo de plata, envuelto y “sin abrille”.<sup>33</sup> En tales quehaceres, prosiguió declarando el esclavo y testigo, los indios continuaron ayudando, esta vez poniendo sus capas sobre la preciosa carga; y cuando quedó todo listo y se escuchó el arreo consabido, luchando con el peso, el grupo tomó el camino de retorno<sup>34</sup>. A maliciar por los hábitos, supuso Cristóbal que el lugar de destino sería el convento Grande de la Provincia de los Doce Apóstoles del Perú, al cual, para evitar hablillas y el consiguiente escándalo, ingresarían por su extensa y trabajada huerta.

Sin duda alguna, el testimonio de Cristóbal fue recibido con gran beneplácito por el Inquisidor, para quien la causa tenía auspicioso inicio. Don Antonio de Castro, experimentado en tales menesteres, comprendiendo la calidad del testigo juzgó conveniente proseguir interrogándolo. En tal propósito, Cristóbal fue preguntado si los religiosos que vio u otras personas presentes afirmaron pertenecerle el hallazgo; sin embargo, el esclavo le respondió que no había oído nada en tal sentido.

Sin desanimarse, con manifiesta intención de procurarse otros testimonios que apuntalen el objetivo del Tribunal, don Antonio de Castro demandó al esclavo si, al menos, conocía alguno o algunos españoles, negros o indios presentes en el hallazgo del cual había sido testigo, y si alguna persona había ido en su compañía. Cristóbal, lamentablemente, le contestó que “estaba tan enbelezado” que no reparó en nadie, aunque, luego de pensarlo mejor, sin faltarle razón refirió que debió ser gente de la vecindad. En cuanto al segundo

<sup>33</sup> *abrirle.*

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 3.

punto, dijo al inquisidor que no fue en compañía de ninguna persona, y finalizó su intervención afirmando que eso era todo lo que sabía,<sup>35</sup> por tanto, no podía ayudar más.

Con todo, en las averiguadas primeras señales de la existencia del tapadito, viene claro que resultó útil el testimonio de Cristóbal. Como testigo del hecho, a través de su declaración quedó confirmado el hallazgo del voceado tapadito y, hasta el momento, por sus aspectos físicos, hábitos y tonsura, también los autores del mismo. Con las indicadas premisas el Tribunal pasó adelante en su pesquisa, y así, lo que seguidamente determinó no llamará a sorpresa.

Como viene dicho: ese mismo día el señor inquisidor mandó traer con el *nuncio* o mensajero ante su presencia al Padre Guardián de San Francisco, fray Pedro de Iramain, para más señas, Calificador del Santo Oficio, quien desde luego acudió muy presto. Ante Castro, cruz puesta por delante, la mano derecha sobre su pecho y la insignia seráfica, Fray Pedro juró decir la verdad, besó luego el Santo signo, y además, ajustado a una ordenanza institucional vigente, se comprometió a guardar el secreto que la causa y Tribunal le obligaban.<sup>36</sup> El fraile sabía qué significaba todo ello, más aun en tanto responsable del movimiento de los religiosos de su orden. De plano, como todos, Iramain debía colaborar, donde no, se convertiría en un *fautor impediante*, es decir, alguien que obstaculizaba el ejercicio del Santo Oficio, esta vez con el agravante de ser en beneficio de judaizantes. Estaba claro en él que un *fautor* era un excomulgado. Por otro lado, en cuanto al secreto concierne, Iramain sabía que éste era la base de las indagaciones respecto de los testigos ante el Santo Oficio. Así, pues, entendía perfectamente que nadie podía hablar de lo que había visto y oído en las causas ventiladas por el Tribunal. De romper el secreto, se expondría a salir en Auto de Fe; como sucedió en 1578 con el clérigo Aznar de Biedma.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 3v.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 4.

Una vez prestado el juramento y dada la advertencia, el inquisidor Castro fue directo. Comunicó al Padre Guardián del convento la noticia pública y notoria del hallazgo en ciernes y le pidió que, si sabía algo al respecto, “lo declarase bajo del juramento que tenía fecho”. Por el tenor de la pregunta, estaba claro que el inquisidor recibía al testigo advirtiéndole sobre la figura del perjurio. Y hecho esto, Castro, muy atento, se dispuso a escuchar al Padre Guardián:

– No sabía, no abía oído decir cossa alguna en Raçon a lo que se le preguntaba –respondió sin embargo el de hábito.

Al escuchar al Padre Guardián, el inquisidor no ocultó su desagrado, pues con semejante declaración el testigo se situaba en una posición en extremo opuesta a la del Santo Oficio. No obstante ello, como antes ocurrió, el ducho Castro no se desanimó, antes bien, reaccionó de inmediato e, instando a la confesión, mandó al Padre Iramaín juntar a toda su comunidad con la finalidad de que preguntase sobre el voceado hallazgo bajo precepto de obediencia, con censuras, las más graves posibles de establecer. Por consiguiente, todo religioso que supiese o hubiese oído algo al respecto debía manifestarlo incontinenti. Terminado de comunicar su mandato, Castro ordenó al fraile que abandonara la sala.<sup>37</sup>

Puesto a declarar el Padre franciscano, ¿cabe de partida ser suspicaces? ¿fueron frayles franciscanos los rescatadores del tapadito del respaldo de San Andrés? De coro sabemos que, viejo dicho es que el hábito no hace al monje. La duda es lícita. Aún con todo, lo que cuenta realmente es que por ese entonces se sindicó a dos hermanos de San Francisco, que al acabo se convirtieron en los únicos sospechosos; o mejor decir, a partir de los cuales el Santo Oficio podía llegar a identificar a los verdaderos propietarios: alguno de los mercaderes judaizantes.

---

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 4v.

La respuesta de fray Pedro no convenció al Inquisidor. Tampoco le causó sorpresa. Experimentado en interrogatorios sobre caudales de procesados, una respuesta como la que acababa de escuchar era frecuentemente esperada en el Tribunal. Eso explica que, con antelación, el mismo día el Inquisidor Castro haya tomado la decisión de avanzar en materia de procedimientos, es decir, abrió Información de testigos. A través de este procedimiento, hábil en el interrogar y conocedor de la causa que, bajo sospecha, estaba inserto el hallazgo, demostraría el derecho del Tribunal del Santo Oficio sobre las voceadas barras, el cofrecito y las dos guayacas con reales de plata.

Según lo anunciado, el primero en desfilar por el Santo Oficio fue Juan Miranda, oriundo de la ciudad del Betis, de sesenta años, casado y con vivienda “junto a la puente de la ciudad”<sup>38</sup> —como se sabe, el que mandó construir el virrey Montesclaros entre 1608 y 1610—. La pregunta es, ¿por qué citarlo? A estar por su declaración, alarife de oficio, por encontrarse en aquella circunstancia edificando “unas cassas detrás de la guerta de San Andrés”,<sup>39</sup> escenario de los sucesos. Con él, pensó el Inquisidor, se podría avanzar más en la información sobre el hallazgo.

Dos preguntas le fueron formuladas a Miranda. La primera, si sabía o sospechaba la razón por qué había sido llamado. Para ser veraz, por entonces nadie sabía porqué era llamado ante el Tribunal. Según lo advertido, el testigo respondió rotundamente que no. Y claro está, en contraposición, el sentido de la respuesta era mostrarse ajeno a cualquier acto contraventor que mereciere el examen rector del Santo Oficio. La segunda pregunta, si sabía algo sobre el hallazgo de San Andrés. A esta, Miranda declaró que, “cuatro o seis días *oyó decir* a un vecino llamado Diego Romero” —el cual vivía contiguo a la casa labrada por él—, “que unos frayles de San Francisco abían sacado un tesoro del muladar..., [para más señas, donde] abía una cruz en la

---

<sup>38</sup> *Ibidem*, fol. 5.

<sup>39</sup> *Ibidem*.



pared, en frente”. Al poner término a su testimonio, el alarife hizo hincapié en que *no vio* sacar el tesoro.<sup>40</sup>

Juan Miranda pues, en tanto testigo, era de los que cabían en el listado de oídas. No obstante ello, su declaración sirvió de algo al Santo Oficio. Por una parte ratificó la versión del hallazgo y los autores del mismo; y de otra sirvió para conducir ante el Tribunal a otro testigo, este fue Diego Romero. ¿Se tendría mejor suerte con este último?

Maestro carpintero, nacido en Chiclayo, con mujer e hijos y casa al respaldo del hospital de San Andrés, Romero no recordó bien si el día viernes o sábado de la semana que había pasado, por la mañana, ocurrió el público suceso. En lo central, afirmó que al abrir la puerta de su casa, vio algunas personas escarbando en el muladar, entre ellas a un negrito de propiedad de unas mulatas que vivían junto a la iglesia de Santa Ana, cuyos nombres sin embargo desconocía. A continuación, ofreciendo parcos detalles sobre el pequeño, Romero le calculó unos nueve o diez años de edad, y que en momento del encuentro llevaba una criatura cargada. Según el carpintero, entabló diálogo con el negrito, preguntándole “quién había andado escabando por allí, tan de mañana”, pues recordó ente Castro, que aún no eran las seis.

Su interlocutor, según refirió, respondió que “dos frayles de San Francisco y unos indios habían sacado de allí dos barras de Plata i dos talegas de Reales y un cofreçillo”. A continuación, el mismo carpintero sostuvo haber preguntado también al negrito cómo era que lo sabía; a lo cual éste le dijo que “había visto sacar... el tesoro”.<sup>41</sup>

Romero, aparte de lo declarado, refirió que como a medio día llegó a su tienda un conocido suyo: el capitán Jerónimo Pérez de Anticona, persona con quien sostuvo haber conversado acerca del entonces ya sonado suceso.

<sup>40</sup> *Ibidem*, fols. 5-v.

<sup>41</sup> *Ibidem*, fol. 6v.

El capitán Pérez era hombre de buen entender, de aquellos que toman las cosas con sentido lógico, matizándolas además con una dosis de buen humor. Sin embargo, el buen humor podía resultar lance de riesgo; como que, en relación al Tribunal sus connacionales solían amenazarse mutuamente con un “Tened cuidado con lo que decís”... Y sucedió.

Según Romero, durante la conversación, Pérez dio por hecho que el tesoro “se lo había llevado su dueño”, parecer en el que insistió en diversos pasajes de la chachara. Pero, no fue todo. El carpintero sostuvo ante el Inquisidor haber escuchado decir al capitán que el ¡tesoro era suyo! —lo cual a todas luces, en voz de un confitero miliciano no podía ser otra cosa que una mera broma—. Además de lo que se señala, y por último, como para redondear la faena, sin importar poner en terreno peligroso a su conocido, Romero declaró que inclusive el capitán Pérez le había hablado sobre el contenido del dichoso cofrecito,<sup>42</sup> lo que aumentó más el interés del Inquisidor por el miliciano.

A estas alturas, comprendiendo Romero el valor de su “contribución”, y ciertamente ladino, aprovechó la circunstancia para desvincular del caso a su esposa e hijos; porque, en efecto, eso pretendió cuando, a continuación y sin pedirsele, dijo ante los inquisidores que su mujer e hijo no podían saber más que él del asunto.<sup>43</sup> El inquisidor decidió creerle.

Romero era pintiparada de la aceptación social del Santo Oficio, aunque a la vez del terror que provocaba su accionar. Inquisición sabía promoverlo. En 1578, Francisco Peña al reeditar el *Manual de inquisidores*, recomendaba lo siguiente: “Hay que recordar que la finalidad primera de los procesados y de la condena a muerte no es salvar el alma del acusado sino procurar el bien público y *aterrorizar a la gente [ut alii terreantur]*... No hay ninguna duda de que instruir y *aterrorizar a la gente* con la proclamación de las sentencias, la imposición de sanbenitos sea una buena acción”.<sup>44</sup> El miedo, pues, llevó

---

<sup>42</sup> *Ibidem.*

<sup>43</sup> *Ibidem*, fols. 6v-7.

<sup>44</sup> BENNASSAR, *Op, cit.*, pp. 94-95.

generalmente a los testigos a conducirse muy observantes de lo estatuido por el Santo Oficio, y sin mayor reparo, a decir todo lo que sabían sobre un determinado caso, camino por el que se desprendían de tan temible corporación sin dejar la más tenue sombra.

A estar por lo anunciado, resultó desafortunado el comentario del capitán Pérez; tanto que al día siguiente ya estaba ante el Tribunal para dar explicaciones sobre el delicado asunto y, por cierto, absolver su situación. Frente al estrado, el capitán Jerónimo Pérez actuó con verdad, y por que no decirlo también, con mucha habilidad.

Pérez, efectivamente, cortó de raíz cualquier viso de sospecha del Tribunal del Santo Oficio. Para comenzar, como todos menos uno, se colocó en la nomenclatura de los testigos de oídas; perspectiva en la que sumó detalles que terminaron siendo catados como redundantes, e inclusive, de alguna manera, inexactos. Y es que en verdad resultó que el capitán era sólo un enterado del hecho, suerte de comidilla de la ciudad. En la capital del virreinato, en efecto, todo el mundo hablaba de suceso, el cual además, a medida que se contaba, iba siendo modificado por sus transmisores.

En concreto, el capitán Pérez dijo al inquisidor Castro que, hacía quince días “oyó decir... a unos negros” a quienes no conocía, “que del dicho muladar... abían sacado dos frailes de San Francisco, con un indio, dos baRas de plata y dos talegas de Reales, i un escritorillo con joyas como a las nueve del día”. Si esto era así, el testigo declaró que mucho menos podía saber quiénes eran los frayles ni que hicieron estos con las barras ni el escritorio, porque, como tenía declarado, *sólo lo oyó*. Por otra parte, afirmó no haber reparado en los esclavos que se lo habían contado, aunque, acotó, podrían ser un negro de Garci, otros de la huerta de Riaga, y una negra frutera con un puesto junto a la pulpería de la huaquilla.<sup>45</sup> Absueltas las preguntas y al ofrecer otra pista, el capitán Pérez ya no era sujeto para interrogar.

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, fols. 7v-8.

Como viene dicho, siguiendo el derrotero proporcionado por el testigo, con presteza, el mismo día 15 quedó ubicado y debió comparecer el pulpero ya aludido. Atenidos a sus generales de ley, dijo ser Francisco de Palma, natural de Baeza, de sesenta años y dueño del establecimiento que, para mayor dato, estaba construido en terrenos de la huaquilla de Santa Ana, si vale precisar, a menos de media cuadra del lugar de los hechos. Por tan inmejorable ubicación, Castro abrigó razones para suponer útil el testimonio del pulpero. Tan necesitado de pruebas como estaba el Santo Oficio, ¿avanzaría algo más con el nuevo testigo?

Si el derrotero de Pérez creó buenas expectativas en el Santo Oficio, pronto Palma se encargó de hacerlas trizas. Para comenzar, si bien declaró haber estado presente en su casa durante el sonado suceso, ¡oh calamidad!, afirmó no haber sido testigo del mismo, pues se encontraba enfermo, lo cual le impidió levantarse y verlo ocurrir. No obstante, refirió el pulpero que, ya repuesto de la salud y aunque en lo personal sin dar mucho crédito al hallazgo, llevado siempre por la curiosidad quiso cerciorarse cuán cierto era lo que tanto se hablaba sobre el dichoso hallazgo. Y así, expresado, concurrió a ver los hoyos que se voceaban existir en el muladar, comprobando que, en efecto, hoyos habían, “largos de más de tres cuartas” y, además de ello, frente a uno de los mismos, estaba pintada en la pared “una Cruz de carbón”, entendida por el vecindario como la inequívoca señal de la ubicación exacta del tapadito del respaldo de San Andrés.<sup>46</sup>

Aunque desilusionado, Castro no se dio por vencido. Y a fin de que no se rompa el hilo indagatorio, pidió al pulpero que diese información sobre algún otro testigo, o al menos, señale a vecinos o negros que pudieran ofrecer mejores derroteros. A pesar de la invocación, luego de reflexionar, Francisco de Palma sólo alcanzó a sindicar un carpintero. Frente a esta respuesta del pulpero, el licenciado Castro no ocultó su fastidio, pues el carpintero no era

---

<sup>46</sup> *Ibidem*, fols. 9-v.

otro que el inefable Romero, sobre el cual sabemos para lo que sirvieron sus declaraciones.<sup>47</sup>

A pesar del estado de las cosas, es de notar que el inquisidor no dejaba de perseverar en su demanda. Así, bien dispuesto, puso oídos a las declaraciones de Jusepillo, otro testigo, esclavo de la mulata Francisca de Sierra. En aquella Lima, si menester es recordar, un esclavo podía ser adquirido inclusive por negros de condición social libre.

Enésimo testigo de oídas, impreciso, exagerado y vano a pesar de regodearse en detalles, Jusepillo, en efecto, dijo ante el inquisidor haber sido informado del hallazgo por dos muchachos españoles, el uno llamado Andresillo, hijo de doña Andrea de la Roca y el otro Cristóbal, de doña Sebastiana. Jusepillo sumó a los nombrados, otros dos: un tocayo suyo, idénticamente mulato, que habitaba en casa de don Luis de Robles; y Andresillo –distinto del primero–, que vivía en una casa de callejón largo, junto al muladar.

–¿Cómo se le podía reconocer –al tal Andresillo–, le preguntó el inquisidor?

–[Porque] tiene unas medias naranjas i çapatos blancos y el vestido aceituni –respondió Jusepillo.

La versión que manejaba Jusepillo era, en resumen, la siguiente: “unos frayles de San Francisco i un negro abían sacado del muladar dos baRas y dos piñas y tres talegas de plata”.<sup>48</sup> Como se puede apreciar, en estricto, nada más útil que todo lo anterior.

Hasta aquí lo actuado, ¿cómo andaban las cosas para el Santo Oficio? Contrario el deseo de Castro, el balance de la causa no le auguraba nada

<sup>47</sup> *Ibidem* fol. 10.

<sup>48</sup> *Ibidem*, fol. 10v.

promisorio. Cierta era que, por la declaración de los testigos –partiendo de la de Cristóbal, el único que presencié los hechos– y sin contradicción, había quedado confirmado el hallazgo del tapadito del respaldo de San Andrés y aunque de modo imperfecto, identificados además sus autores; pero cierto era también –y lo sabía el licenciado Castro– que todo ello resultaba realmente vano, pues no había podido llegar a identificar plenamente a los autores y menos secuestrar el hallazgo. ¿Qué hacer en tales circunstancias? Desde luego que en casos similares los inquisidores acostumbraban apelar a la paciencia, sin embargo, el licenciado de Castro juzgó conveniente no hacerlo todavía; prefería arriesgar continuando el proceso.

Arriesgar... ¿valiéndose de quién? Un mercader, claro está. Un testigo sobre el cual si bien no recaía sospecha de judaizante, sí de realizar operaciones ilícitas con estos, para recordar, penitenciados no hacía mucho tiempo. Se trataba por cierto de alguien que podía ser presionado. No obstante ello, lo que obraría para la causa resulta claro que dependería también de la forma en que el testigo, en su defensa habría de actuar.

Estando a lo dicho, sobre quien se había puesto la puntería se llamaba Tomás de Ulloa. Era gaditano de Santa María de Zela, y a los 36 años aún soltero; moraba en la calle de San Pedro y, en razón de su oficio, conducía una tienda en el callejón de los mercaderes.<sup>49</sup>

Tomás de Ulloa fue citado a declarar el día 16 de diciembre de 1639. Como era de esperarse, ese día, por la mañana, la obligación y sus pasos lo llevaron hasta el local de la Inquisición, ubicado en la plazuela del mismo nombre. El mercader atravesó el umbral a vista del portero del Santo Oficio y luego entró a la sala de audiencias que le había sido señalada. En ésta, encontró al licenciado Castro, quien una vez más presidía la Sala, acompañado del *notario del secreto* listo a poner por escrito la declaración de tan especial testigo.

---

<sup>49</sup> *Ibidem*, fol. 11.

— ¿Sabe o sospecha vuestra merced por qué se le llama? —le preguntó de Castro.

— No<sup>50</sup> —respondió de Ulloa.

— ¿Sabe, o a oído decir, bisto o entendido —volvió a preguntar Castro— que alguna persona o personas bibas o difuntas ayan encubierto algunos bienes de los presos Reconciliados o Relajados en el auto de la fe que se celebró en esta ciudad a los veinte y tres días de enero del año en que estamos?

¡Ya estaba hecha la pregunta!, quedaba planteada la relación. Ulloa, por lo tanto, debía responder con mucho cuidado, atento a cualquier calamidad que le pudiese venir; a favor suyo contaba, sin embargo, su pasada experiencia ante el Tribunal... era algo.

El mercader, sin nada que temer por razones de fe, en una amplia respuesta trajo a recuerdo un nombre, ya historia en Lima. Dijo que antes de que el Santo Oficio ordenara el prendimiento de los mercaderes —ya más de cuatro años a esa parte—, le debía uno de estos, llamado Gaspar Fernández Cutiño. El monto de la deuda recordó, era de “dos mil y tantos pesos” y que al estar en vigor y cumplida la fecha de pago, se acercó a Fernández para realizar la cobranza, y este mismo con gran disposición, haciendo el camino de retorno a su casa, quedó en pagarle ese mismo día, para lo cual traería el dinero a su cajón, que estaba levantado sobre uno de los lienzos de las Casas Reales, dos o tres cajones, pasando la puerta del mismo hacia Santo Domingo.

El inquisidor sabía perfectamente de quién le hablaba Ulloa. Se trataba de un portugués, natural de Villaflor, mercader por supuesto, y que en 11 de enero de 1636 había sido prendido conjuntamente con Ana López, casada con otro mercader, Sebastián Duarte, a su vez cuñado nada menos que del

---

<sup>50</sup> En el documento dice: 'No lo sabe'. *Ibidem*.

riquísimo Manuel Bautista Pérez, todos acusados de judaizantes. Además, era de su conocimiento que había sido penitenciado bajo el mismo cargo antes en Lisboa, y en Lima confesado ser criptojudío, que pidió misericordia, y fue admitido a reconciliación a pesar de su reincidencia. Por otro lado, como uno de los que dictó sentencia, recordó también haber ordenado que Gaspar Fernández Cutiño saliese al Auto de Fe, en estatua, con sambenito y quemado, y que por último, sus bienes fueron confiscados, y murió en las cárceles secretas del Tribunal del Santo Oficio.<sup>51</sup> A mayor abundamiento sobre el penitenciado, era un cajonero dedicado a la venta de papel de Génova y Francia, vestidos y tejidos. La subasta de sus bienes alcanzaron 2000 pesos, aunque los reclamos ascendieron a 6194 pesos. En tal razón, si se quiere, era el último cabo de una amplia red comercial, en cuya cúspide se encontraba Manuel Bautista Pérez, portugués de Andan, que había arribado a Lima 18 años antes de su arresto, dedicándose desde entonces mayormente al tráfico de esclavos. Quien además había logrado establecer amplias relaciones comerciales en las Indias y Europa, y cuando fue relajado, se estableció que poseía bienes por un monto cercano a los 160206 pesos, deudas por otros 300000 y reclamos ascendentes a 40000 de los mismos.<sup>52</sup>

Y declaró Ulloa ante el inquisidor Castro. Dijo que el cajonero Gaspar Fernández Cutiño cumplió lo prometido; sin embargo no se acordaba si la paga se realizó en “baRas o en Reales”; si recordó, en cambio, que fue con el nombrado cajonero a *chançelar* la escritura a la escribanía de Juan Ordóñez, notario viejo, conocido también por serlo de indios. El Tribunal quedaba emplazado a ir a comprobarlo.<sup>53</sup>

El inquisidor no interrumpía a Ulloa, que prosiguió. Éste, en efecto, sostuvo que tiempo luego de celebrado el Auto de fe, un día, de manera casual, pasando por la cárcel de Corte le llamó a la reja un portugués preso, que

<sup>51</sup> MEDINA, *Op. cit.*, pp. 61, 137, 153.

<sup>52</sup> QUIROZ NORRIS, *Op. cit.*, pp. 272, 240, 283.

<sup>53</sup> *Ibidem*, fol. 11v.



había salido al auto de fe con sambenito, llamado Francisco Márquez Montesinos, el cual “hacía viajes a méxico”. Según Ulloa el preso le dijo “que quería ablalle<sup>54</sup> en secreto”, para cuyo efecto se apartó de los otros prisioneros que, al igual que él, estaban en la reja.

Ulloa, recordó haber rechazado de inmediato el pedido, atento a que quienes los observaban podrían llegar a pensar “que éste —el declarante— era judío como él, i [más bien], que dijese lo que quería”. El prisionero se allanó. Le expresó entonces que de su dinero le había pagado el penitenciado Gaspar Fernández Cutiño, “i que le diera alguna cosa y callaría”. Ulloa, relató al Tribunal que se negó rotundamente. Según él, preguntó al prisionero, “cómo cuando le prendieron no abía dicho la verdad i que este abía cobrado de Gaspar Fernández quando estaba en su fuerça y bigor, i que no le debía nada”.

El licenciado Castro también conocía a Francisco Márquez Montesinos, y además al hermano de éste, Manuel; ambos mercaderes portugueses y reconciliados en la misma oportunidad por el Santo Oficio.<sup>55</sup>

Ulloa, a continuación afirmó haber advertido al detenido Francisco Márquez Montesinos, que “abía de venir a dar cuenta en este Santo officio”, pero éste no pareció amilanarse y antes bien, le contestó que “viniese nora buena”.

En la versión de Tomás de Ulloa en ese instante acabó la breve pero tensa conversación, y además cumplió lo advertido, pues comunicó al alguacil mayor, don Juan de Tello, cuanto le acababa de suceder.<sup>56</sup> Al cabo de 15 días —prosiguiendo en su relato—, y como era de esperarse, recordó haber sido llamado ante el Tribunal, ante el cual ratifico su testimonio.<sup>57</sup>

<sup>54</sup> hablarle.

<sup>55</sup> QUIROZ, *Op. cit.*, p.277.

<sup>56</sup> *Ibidem*, fol. 12.

<sup>57</sup> *Ibidem*, fol. 12v.

Se produjo un silencio..., que fue roto por el inquisidor, quien, aparentemente derrotando, le preguntó:

– ¿[Hay] en el caso otra cosa más de lo referido?

– No –respondió el testigo.

– [Vaya vuestra merced] con Dios –replicó entonces el inquisidor.

Ya respiraba tranquilo el mercader Tomás de Ulloa cuando, de pronto, casi por curiosidad, el perspicaz inquisidor volvió a la carga:

– ¿Qué hizo [vuestra merced] de la plata que diçe le pagó en su caxó[n] el dicho Gaspar Fernández?

Ulloa contestó que “la llebó a su casa”, y con esta pudo atender diversas demandas concernientes a su actividad. Acotó seguidamente que, con “parte de ella, con más cantidad suya, la envió a Puerto Bello, porque era tiempo de Armada”.

Entonces, el inquisidor le preguntó:

– Con quién la llevó a su casa, y quiénes fueron con ellos?

– [Con] un negro del dicho Gaspar Fernández Cutiño, que estaba a Rimado al cajón –contestó el testigo.<sup>58</sup>

La siguiente pregunta de don Antonio de Castro, pareció inocua:

– ¿En qué llevó la dicha plata<sup>59</sup> el dicho negro?

<sup>58</sup> *Ibidem.*

<sup>59</sup> *En el documento dice: ¿En qué la llevó la dicha plata... Ibidem.*

– No me acuerdo –le escucharon responder al testigo–, ¡ que si se acordara digera si eran baRas o Reales...

Ulloa, no obstante, intentó convencer al inquisidor abundando sobre detalles conexos. Por ello, trajo a recuerdo “que el negro en alusión estaba a la puerta del caxón y con capa, ¡ que le dio un Real por llebar la dicha plata”.

Castro se extrañó al escuchar al testigo, entendiendo que no era sincero y entraba en contradicción. ¡Y eso era lo que, por cierto, esperaba! Le expresó así:

– Acordándose de que el negro estaba a la puerta del caxón y con capa ¡ que le dio un Real por la dicha plata, no es verosímil<sup>60</sup> que se le olvide en qué fue la dicha paga, si en baRas o en Reales.

Mas eso no fue todo. Al terminar de bosquejar sus reparos, el inquisidor agregó subiendo el tono:

–Se le amonesta, declare la verdad.

–Como dicho tiene, la escritura lo dirá, a que se remite -replicó muy bien Ulloa, dejando una vez más en manos del Tribunal la constatación de la forma en que se efectuó la aludida cancelación contractual.

Aceptado el lance, mientras tanto, el inquisidor abrió otro camino. Por tal manera, le preguntó:

–¿Qué personas se hallaron presentes a la paga de los dichos dos mil pesos?

Valió el intento. Aunque de todos modos, resultó inútil, pues Ulloa le cerró el camino respondiendo:

---

<sup>60</sup> *berisimil, en el documento.*

–Nadie se alló presente, que me acuerde.<sup>61</sup>

Pero el inquisidor sacando una carta bajo la manga, retrucó:

–¿Sí? ... En este Santo Officio ay información de que [poco antes] de tomarse preso el dicho Francisco Márquez Montesinos llevó dos barras grandes al dicho Gaspar Fernández Cutiño a la tienda de pulpería que vuestra merced tenía<sup>62</sup> en la esquina, como se sale del palacio por la puerta falsa de aRiba acia la cárcel de Corte, y las llebó cargadas con una guada –guayaca– y las metió en la tienda de vuestra merced,<sup>63</sup> donde entró con él el dicho Gaspar Fernández, i otra persona [que] con él iba se quedó cerca de la tienda.

Amparado en esta supuesta información, Castro continuó la diligencia, en la que Ulloa debió escuchar por segunda vez, y con aspereza:

–Se le amonesta, declare lo que en el caso pasó de verdad, y si, fuera –aparte– de los dichos mil pesos que recibió en el cajón del dicho Gaspar Fernández, Recibió más las dichas dos barras, y por quenta de quién.

En estas dos últimas intervenciones del inquisidor, unida a la segunda y clave pregunta que le hizo al testigo al inicio de su declaración, se encontraba sutilmente esbozada la conjetura del Tribunal. El mercader Ulloa se percató de ello. Y así, parado frente al estrado del Tribunal, entendió que debía aguzar más aún los sentidos; por lo pronto, el severo Castro le había dicho nada menos que mentía y eso era muy grave. Por otro lado, había escuchado la segunda amonestación, en consecuencia, sabía que podía ser detenido por el fiscal y llevado a las cárceles secretas, donde atentos a que confiese la verdad, le esperaban las dolorosas vueltas de mancuera.

---

<sup>61</sup> *Ibidem*, fol. 13.

<sup>62</sup> *El documento dice: 'que este declarante tenía...'. Ibidem.*

<sup>63</sup> *En el documento dice: 'de este declarante'. Ibidem.*

La conjetura aparecía clara: uno de los penitenciados, Francisco Márquez Montesinos, al presentir que se le mandaría prender por judaizante, llevó dos barras de plata a Gaspar Fernández Cutiño, con el fin de ponerlas a buen recaudo, y éste a su vez, creyó conveniente confiarlas a Ulloa, motivo por el cual se citaron en la tienda del último. Por otra parte, si ambos confiaban en Ulloa, se maliciaba que los sobrenombrados bien pudieron haberle dado en custodia el dinero en patacones o reales. Y la pregunta asociativa es obvia: ¿Qué se había encontrado al respaldo de la huerta de San Andrés sino dos barras de plata, dos guayacas de patacones o reales, y un cofrecito? De esta manera, para el Tribunal, Tomás de Ulloa era el custodio del tapadito del respaldo de San Andrés, a lo menos de la parte cuyo propietario era el prisionero judaizante Francisco Márquez Montesinos.

Ulloa –como según se ha dicho con anterioridad– lo comprendió perfectamente. Resolvió por tanto retrucar sin dubitaciones ni concesiones, desvinculándose del prisionero Francisco Márquez:

-Sólo una vez pagó a ese hombre la escritura en que estaban obligados, el dicho Gaspar Fernández y otro caxón, llamado Manuel Álvarez; i [él]<sup>64</sup> fue al caxón del dicho Gaspar Fernández, abiendo llamado primero a éste en su casa. Y fue y cobró los dichos dos mil y tantos pesos, y no sabe si en Reales o en BaRas; y los cargó con un negro, a quien le dio un Real, y no se acuerda[ba] en qué llebase las dichas baRas que contiene la pregunta, porque sola una paga –enfático– le hizo el dicho Gaspar Fernández.<sup>65</sup>

A pesar de la respuesta, no cedió el inquisidor, que intentó coger al testigo, aunque a la verdad, sin percatarse que lo subestimaba. Le preguntó:

–¿Cómo un negro ... puede cargar más de dos mil pesos que dice?

<sup>64</sup> En el documento dice: 'éste'

<sup>65</sup> *Ibidem*, fol. 13v.

Sin duda alguna, no se trató de una pregunta feliz, pues tocando cosas de un oficio ajeno, el mercader le desbarató, replicando:

–Los negros pueden cargar dos mil pesos y más. ... Suele un negro cargar un caxón de Reales, que tiene dos mil quinientos pesos.

Producida la clara respuesta del interrogado, el licenciado Castro decidió volver sobre hechos ya tratados, aunque con mucha malicia. Al hacerlo, en efecto, ya no preguntaba sino afirmaba que Ulloa había recibido plata de un procesado y condenado. En tal ardid, estaba claro que la información se basaba en la versión del propio Ulloa, pero el señor inquisidor le había dado la vuelta, es decir, frente al testigo-sospechoso, ¡creía la versión del judío portugués! Así es como le preguntó:

–¿Supo que las dichas dos barras que le entregó<sup>66</sup> el dicho Gaspar Fernández Cutiño eran de Francisco Márquez Montesinos, que a la sazón está<sup>67</sup> preso en este santo oficio?

Como se recuerda, Ulloa había rechazado antes que el dinero pagado por Gaspar Fernández perteneciese a Francisco Márquez Montesinos, como bien lo había aclarado ante el Tribunal, donde fue investigado; de ahí que no fuese involucrado en el proceso contra los mercaderes judaizantes. Sin embargo en esta oportunidad Ulloa no respondió muy coherentemente, dejando dudas al responder que:

–No lo supo, y que si lo hubiera sabido, hubiera benido a dar quenta en este Santo oficio.

En ese estado de cosas, el inquisidor don Antonio de Castro y del Castillo suspendió la audiencia, “para quando conbenga”.<sup>68</sup> A pesar de la última

<sup>66</sup> En el documento dice: ‘que le entregó a este declarante el dicho Gaspar Fenández...’. *Ibidem*.

<sup>67</sup> En el documento dice: ‘estaba’

<sup>68</sup> *Ibidem*, fol. 14.

declaración del testigo, se trató de una formalidad, pues el mercader no fue llamado más.

Finalizada esta diligencia era menester hacer un balance. En ello, una vez más resultaron pocos los frutos para tanto esfuerzo; particularmente después de haberse visto el Tribunal en el apremio de jugar, casi todo, al testimonio de un testigo considerado clave. ¿Qué quedaba entonces? ¿Desistir? ¡De ninguna manera! Por lo pronto, cabría insistir con testigos del tipo anterior al mercader Ulloa. Era ciertamente un retroceso desde el punto de vista procesal, pero al licenciado Castro no le quedaba a mano otra forma de sacar adelante el proceso.

Fue en esas circunstancias que el mismo día se buscó y logró hacer que se presentara ante el Santo Oficio, Pedro Martín de Ojeda, cajonero, natural de Soria, con casa sita en la calle que iba del molino de la Merced a la huaca de Santa Ana.

A estas alturas, de tanto comentarse en Lima, Ojeda sospechaba para lo que había sido llamado. Nada de valía sin embargo se obtuvo de este testigo, a pesar del hecho de vivir ventajosamente frente al escenario de los sucesos. Ojeda, en efecto, declaró que un soldado de la Compañía del Presidio del Callao, apellidado Ordóñez, guantero además, era un magnífico trasquilador de canes; tan prestigioso en Lima que, el declarante, propietario de varios, lo buscaba siempre para que “le podara sus perros, [por] que nadie se los sabía podar como él”.<sup>69</sup> Sobre la materia, alegó que un esclavo suyo de unos siete años le había contado del hallazgo.<sup>70</sup>

Desde ese día, hasta el 19 del mismo mes, no se ventiló la causa de oficio. Para entonces, el licenciado Castro decidió prestar oídos a cuanta persona afirmara poseer información. Se trató de una malhadada disposición, toda

<sup>69</sup> *Ibidem*, fol. 14v.

<sup>70</sup> *Ibidem*.

vez que el inquisidor terminó siendo burlado por un menor de edad en sumo fantasioso.

Se llamaba Francisco Folupo, esclavo de Francisco Nuñobero, panadero. Estos, amo y esclavo vivían junto a la iglesia de San Marcelo. Francisco era ladino en lengua española y muy bien desarrollado físicamente, pues al preguntársele la edad que tenía nadie le creyó al responder que 20 años.

Una vez más el licenciado Castro preguntó si sabía por qué había sido llamado. Folupo, bien dispuesto, respondió hondo y lirondo:

—Sí presupongo<sup>71</sup>, y es para que declare lo que vi<sup>72</sup> en la guaquilla de Santa Ana.

—Abrá—continuó—nueve o diez días que... bendiendo pan de mi amo, llegué a las seis de la tarde, poco más o menos, a un pulpero español que está en el misma guaquilla, pegado al errador que está junto al tanbo de la dicha guaquilla. Y pregunté al dicho pulpero si quería pan, el qual me dijo que no. Y porque me dio necesidad... de hacer de la persona, fui con la canasta que llevaba de pan cargada, detrás de la dicha guaquilla.<sup>73</sup>

Prosiguiendo, declaró al Tribunal:

—Y bio en ella que estaban *cantidad de frayles franciscos*, los tres de ellos con corona y seis o siete, motilonos, y quatro morenos. Y los morenos estaban cabando con baRetas en la dicha guaquilla y tenían fuera de la tierra

---

<sup>71</sup> En el documento dice: 'presupone'

<sup>72</sup> En el documento dice: 'bio'

<sup>73</sup> En el documento dice: '... abra nuebe o diez dias que este declarante bendiendo pan de su amo y llegó a las sies de la tarde poco más o menos a un pulpero español que está en la misma guaquilla de pegado al errador que está junto a al tanbo de la dicha guaquilla. Y pregunté al dicho pulpero si quería pan, el qual me dijo que no; y porque me dio necesidad a de hacer de la persona, fui con la canasta que llevaba de pan cargada, detrás de la dicha guaquilla...'. *Ibidem*, fol. 15v.



*catorce baRas de plata, grandes*. Y un moreno estaba abatando tierra y, *entre ella, patacones*, que eran... de una guayaca de cáñamo que se le abía Rompido, en la qual estaban los patacones, que estaban abentando<sup>74</sup>. Con lo qual [él]<sup>75</sup> en biendo los dichos patacones y baRas, pasó adelante sin detenerse, porque tenía mucha cantidad de pan en la canasta, y por bendello<sup>76</sup> se fue açia la calle; y no sabe lo que hicieron de las dichas baRas y Reales.<sup>77</sup>

¡Qué declaración! Cobró esperanza el rostro del licenciado Castro: trabajador infatigable en la causa. Su afán por obtener información “precisa” de los negros, creía, había dado por fin resultado. En cuanto a los esclavos concierne, generalmente a partir de los 12 años iniciaban su vida como trabajadores. Si no lo hacían en un taller artesanal como aprendices de un oficio con miras a ser mejor explotados por sus amos, eran mandados a trabajar a la calle, como jornaleros.<sup>78</sup> En esa búsqueda, los esclavos se convertían en el vehículo más efectivo en la recepción y transmisión de noticias, de ahí que para sacar adelante el proceso Castro insistiese mucho en la masa de ébano laboriosa.

Tornando al testigo presencial, había afirmado que no fueron dos frailes, sino “cantidad de ellos” —calculádo su número, por lo menos ¡nueve!—; a su vez, no habían sido los excavadores dos indios, sino negros, ¡y cuatro morenos!; no habían sido halladas dos barras, sino ¡catorce barras de plata grandes! y, no dos sino “una guayaca” conteniendo patacones. En fin, el esclavo

<sup>74</sup> *Ibidem*, fol. 15v.

<sup>75</sup> En el documento dice: ‘este declarante’. *Ibidem*.

<sup>76</sup> venderlo

<sup>77</sup> *Ibidem*, fol. 16.

<sup>78</sup> Véase, HARTH-TERRÉ, Emilio - MÁRQUEZ ABANTO, Alberto.: “El artesano negro en la arquitectura virreinal limeña”. En *Revista del Archivo Nacional del Perú*, Tomo, XXV, Entrega II, Lima, 1961, pp. 360-430, y, *Negros e indios. Un estamento social ignorado del Perú colonial*. Editorial Juan Mejía Baca. Lima, 1973, pp. 115-122; BOWSER, Frederick.: *El esclavo africano en el Perú, 1534-1650, Siglo XXI S.A. Editores -Nuestra América-*, México, 1977, pp. 176- 197; AGUIRRE RAMÍREZ, Carlos.: *Agentes de su propia libertad: Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud, 1821-1854*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1992, pp. 135-178.

Francisco Folupo, señaló además que comprendiendo que había dispensado buen tiempo en curiosear cosas ajenas, se retiró del lugar a vender el pan de su amo.

A partir de la convicción que el hallazgo pertenecía a un judaizante, Castro no reparó en el potencial ingrediente fantástico que contenía la versión de Folupo. Todo lo contrario, decidió interrogar al venturoso testigo, a fondo, si bien procediendo con mucho tacto. Le formuló entonces la siguiente pregunta:

—¿Conoció o reconocerá los frayles de San Francisco y los negros que estaban cabando, o algunos de ellos?

—A los morenos, como estaban cabizbajos, no les vi<sup>79</sup> las caras; y a los frayles, aunque los bea, no los conoçeré<sup>80</sup> —respondió el esclavo.

Una vez más aparecían los obstáculos; pero el preguntante guardaba aire de optimismo.

—¿Abía otras personas en la dicha ocasión con los frayles, así morenos, y si los conocería<sup>81</sup>? —demandó el inquisidor.

—No abían más personas —contestó Francisco—; respuesta que contradijo una vez más todas las versiones anteriores, concordantes sobre la presencia de indios como coautores del hallazgo. Así las cosas, al inquisidor sólo le quedó preguntar:

—¿El pulpero que dice está en la dicha guaquilla, sabe algo de lo susodicho?

—No lo sé<sup>82</sup> —replicó Francisco—, el dicho pulpero dará la Raçon deso.

<sup>79</sup> En el documento dice: 'bio'

<sup>80</sup> En el documento dice: 'conoçerá'

<sup>81</sup> En el documento dice: 'conocerá'

<sup>82</sup> En el documento dice: 'sabe'

La respuesta sonó razonable, por lo cual asintió el inquisidor; pero le formuló otras preguntas al testigo, a fin de poder corroborarlo. La primera si eran grandes los hoyos que según el testigo los morenos habían hecho, y la segunda si podía señalar el lugar en que fueron realizados.

Folupo respondió, aunque contradiciéndose:

–Dos oyos hai, pero no sé si son grandes o chicos.<sup>83</sup>

Al oírlo, al inquisidor no le quedó más remedio que descorrer el velo del misterio. En consecuencia, mandó al notario de secuestros que, de inmediato, en compañía del esclavo se constituyera en el lugar señalado a fin de realizar una inspección ocular.<sup>84</sup>

Notario y esclavo no tendrían que fatigarse demasiado. En marcha, mediando el colegio de Santo Tomás, llegaron luego de tres escasas cuabras al Monasterio de las Descalzas, frontero a la Plazuela de Santa Ana. Al fondo de ésta, divisaron el hospital del San Andrés, de españoles, en cuya torre lucían las Armas del Rey doradas, y, más cerca, a media cuadra, la iglesia y el hospital de Santa Ana, de indios. Cruzando la esquina, notario y esclavo llegaron hasta la siguiente, en que estaba clavada la *Peña Horadada*. De este lito, volteando a mano derecha, siguieron hasta el lugar de la huaquilla de Santa Ana señalado por el testigo. Ahí se detuvieron.

El notario le pidió a Francisco que señalase el lugar en donde había visto los dos hoyos contenidos en su declaración. El esclavo lo hizo. ¡Empero en el lugar que señaló no había nada que se pareciera siquiera a unos hoyos! Desilusionado el de pluma, hecha la constatación, apuntó:

<sup>83</sup> En el documento dice: ‘... dos oyos hai i que no sabe si son grandes o chicos’. *Ibidem*.

<sup>84</sup> *Ibidem*, fol. 16v.

—No pareció cabado en ella mucho tiempo; espesa tierra, y es cascajal. Ni tampoco la señal de aberse cabado tierra alguna.<sup>85</sup>

Ante el desaguisado, Folupo intentó dar explicaciones aduciendo que se habían apartado del lugar unos doce o catorce pasos. Mas vuelto a inspeccionar, y a estar por los resultados, sólo le quedó decir infantilmente que “debían de aber tapado los dichos oyos”. Desde luego el notario no le creyó.

Aunque con menos ánimo que antes, todavía quedaba llevar a Folupo a la referida pulpería, si cabe recordar, a su propietario lo conocemos: Francisco de Palma.

Entrados a ésta, se le preguntó al pulpero si Folupo “abía llegado a bender diez días pan”. Sin embargo, antes que Palma respondiese, el moreno interrumpió al notario para decirle que “era otro [el] pulpero a quien le abía llegado a bender pan”.

A estas alturas el notario confirmó sus sospechas, y porque el testigo continuó en sus desaciertos y contradicciones, decidió concluir la diligencia. Francisco Folupo fue conducido ante el inquisidor. Una vez en audiencia, el segundo al tomar conocimiento de lo sucedido, reprendió enérgicamente a Folupo. Según viene dicho, le reprochó que les hubiera mentido, más aún bajo juramento. Mas Folupo, curtido en su fantasía, y ciertamente multiplicando la irritación del inquisidor, alcanzó a decir que ¡había dicho la verdad!<sup>86</sup>

Castro no quiso escuchar más a Folupo. Y así, sintiéndose burlado por un esclavo, ordenó que por el momento “se ponga en casa de la ley de este Santo Officio, para averiguar muy en forma la verdad”. En esa determinación a Folupo nada bueno le deparaba: se le ordenarían muchos trabajos, el cepo

<sup>85</sup> *Ibidem*, fol. 17.

<sup>86</sup> *Ibidem*, fol. 17v.

calzaría su cuerpo, y una tanda de latigazos a determinar por su reformador desgarraría su morena piel.<sup>87</sup>

Luego de practicadas las actuaciones con Folupo, la causa para el Tribunal de la Inquisición se perfilaba definitivamente adversa, es decir, realistamente, se perdía la esperanza de hacerse del tapadito del respaldo de San Andrés, sospechado bien de un judaizante. Sin embargo, el inquisidor Castro todavía no renunciaba a la idea de ver las barras de plata, las guayacas repletas de patacones o reales y el cofrecito ya abierto puestos en la casa del tenedor de bienes de secuestros.

Como viene anunciado, el día siguiente, 12 de diciembre, el Tribunal se puso una vez más en manos de quienes precisamente investigaba como supuestos autores del rescate. Mas hasta en eso, por definición, la opción era de locos: mandó llamar ante su presencia al Padre Guardián de San Francisco.

—¿Qué diligencia ha hecho en lo que se le ordenó por el Santo Oficio?— Preguntó en duro tono Castro.<sup>88</sup>

El Padre Fray Pedro de Iramain, le contestó que al día siguiente de comparecer ante él, al mediodía mandó juntar a toda la comunidad franciscana —incluyendo los enfermos—, a quienes les pidió, bajo pena de obediencia y de excomunión mayor, declarasen todo lo que supiesen o hubiesen oído decir en razón de las barras, reales y caja de plata que habían sido sacadas del muladar. Según agregó el mismo, invocó a los religiosos que lo hicieran ante él o en su defecto ante el Santo Oficio, pues con ello se miraba la honra de la religión y el santo hábito de San Francisco. Por último, y aunque doloroso, refirió que les pidió señalar a quienes hubiesen hallado el tesoro, a fin de que sean procesados con todo rigor en el Tribunal del Santo Oficio.

---

<sup>87</sup> *Ibidem.*

<sup>88</sup> *Ibidem, fol. 18.*

No obstante el pedido –declaró el sacerdote–, nadie manifestó cosa alguna al respecto y que tampoco hasta la fecha lo habían hecho. Luego de decirlo, creyó oportuno recordar al inquisidor que podía hacer la misma diligencia en el seminario de Guadalupe. Castro no se pronunció al respecto. Optó en cambio por preguntar a Iramáin si un mes a esa parte había venido algún religioso o religiosos de su orden procedentes de Panamá. El Padre Guardián nombró a Fray Francisco de Segura, que había arribado en compañía del virrey Conde de Chinchón, sucesor de Guadalcazar. A pesar de ello, refirió que, tan pronto como llegó, Segura había salido de Lima en compañía de otro de sus hermanos al serle encomendado repartir diversos pliegos entre sus casas. Por otra parte, sostuvo además, que no había llegado ningún otro hermano de la orden al convento Grande. Y calló luego. Estaba dicho casi todo.

Pero todavía, sin rendirse, el inquisidor le ordenó:

–Mande averiguar los compañeros con quién salió el dicho religioso i, a solas, pregunte[les] si saben alguna cosa de lo susodicho.<sup>89</sup>

El Padre Guardián prometió hacerlo. Luego leyó su testimonio, y después de hacerlo lo firmó. La investigación sin embargo no pudo avanzar más, por consiguiente la causa se sobreseyó. En conclusión: siguiendo el curso de la campaña represiva emprendida contra el grupo mercantil portugués judaizante en Lima, según se ha visto, en el caso presente, el Tribunal no pudo, como se propuso funcionalmente el licenciado don Antonio de Castro y del Castillo, identificar, confiscar y castigar a quien o quienes habían ocultado las dos barras de plata, un cofrecito y dos guayacas repletas de patacones o reales en el respaldo del hospital de San Andrés, de muy bien sospechada propiedad judaizante. ¿Quién fue el dueño del entierro? Se desconoce exactamente... de nombre. ¿Quiénes lo recuperaron? Se desconoce... pero no tan a ciencia cierta. A 361 años de distancia, sólo cabe acotar que, para recuperarlo, se puso aguda inteligencia, gran secreto, plan detallado, y trabajador madrugar que sorprendió dormida a la *Lima de plata*.

---

<sup>89</sup> En el documento dice: 'i, a solas, les pregunte si sabían alguna cossa de los susodicho.'  
*Ibidem*, fol. 19.